



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA MÉDICO TÉCNICA LA UNIÓN, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CRESCENCIO NAVARRO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número ADJ-2024-04, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el número 7-1-3-1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 384 / CCOA241725290052 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO
 La justificación jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

28 fracción I, 40, **41 fracción VII**, 45 y 47 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 06 de agosto del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062529**, Solicitud **0000001294-2024**, de fecha 09 de marzo del 2024, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "**Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V.**" es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 63,143 volumen número 1,335 de fecha 20 de Septiembre de 1996 otorgada ante la fe de la Licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número 62 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 213347, de fecha 18 de Octubre de 1996.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. José Crescencio Navarro López**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 63,565 volumen 1,343 del 31 de Enero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número 62 de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la manufactura, producción, compra venta, calibración, reparación, restauración, fabricación, reconstrucción, mantenimiento, distribución, adaptación, instalación, abastecimiento, importación, exportación, comisión, consignación, maquila, promoción y comercialización de todo tipo de productos, aparatos, instrumentos, partes, accesorios, equipos y refacciones de tipo médico, hospitalario e industrial en general, entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DMT960920DAA**.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/J/S/JDC/SUMINISTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/J/S/JDC/SUMINISTRO /2024/ 384 / CCOA241725290052**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto de la contratación ni el resultado de la investigación de la viabilidad de los aspectos correspondientes ni las condiciones de pago de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Avenida Sierra Santa Rosa N° 180, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11650. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el suministro de insumos de conservación de: : "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratadora, a la Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratadora, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 384 / CCOA241725290052 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
 La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, ni el cumplimiento de la contratación ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente ni a aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$108,127.60 (CIENTO OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$17,300.42 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 42/100 M.N.), que hacen un total de \$125,428.02 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 02/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$270,319.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$43,251.04 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), que hacen un total de \$313,570.04 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de insumos de conservación de: : "**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta.de.anexo3list.php>); así como la opinion de cumplimiento

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 384 / CCOA241725290052 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, y el otorgamiento de la contratación, a la luz de la información contenida en los aspectos correspondientes al presente documento, así como la información en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización, en el caso de que la Jefatura Delegacional Regional Regional Michoacán, emita una solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 384 / CCOA241725290052 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron para el presente procedimiento. La información de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
- b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO A**.
- c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO B**.
- d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (remisión del pedido anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 06 de Agosto del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Planeación y Organización Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/SUMINISTRO /2024/ 384 / CCOA241725290052. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y/o ambientales que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Oficina de Contratos, de la Jefatura de Servicios Administrativos, Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 334 / CCOA241725290052 MICH/JJS/JDC/SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, por lo que no se verificó la existencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

PROVEEDOR se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización y Control Interno que originó el presente instrumento jurídico. En Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 384 / CCOA241725290052 MICH/JJS/JDC/SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se originó en el presente instrumento jurídico, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.
 Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, Dirección Regional Michoacán, a solicitud del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJJS/JDC/SUMINISTRO /2024/ 384 / CCOA241725290052. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni el cumplimiento de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUACAN
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de contratación, para el presente contrato, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 354 / CCOA241725290052 MICH/JUS/JDC/SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, para determinar si se cumplen o no los requisitos y demás circunstancias que determinaron procedentes los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización, en el caso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 354 / CCOA241725290052 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice en esta Procuraduría, y/o, habilitación de los aspectos técnicos, económicos, de calidad, administrativos, que determinarán precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 354 / CCOA241725290052 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se originaron durante el proceso de contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MICHOCAN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH/OA/2024/ 324 / CCOA241725290052

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/DC/SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y viabilidad de la contratación, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Servicios Jurídicos, e incluye el consentimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, e incluye el consentimiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos, e incluye el consentimiento de la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 334 / CCOA241725290052 MICH/JJS/DC/SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **12 de Agosto del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

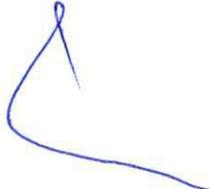
**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [REDACTED]

GOBIERNO DE MICHOCÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL MICHOACAN
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 /2024/ 384 / CCOA241725290052
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se solicitó a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 384 / CCOA241725290052 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, antecedentes, y demás circunstancias que determinaron procedentes los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCOA241725290052**

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA

Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"
"DISTRIBUIDORA MÉDICO TÉCNICA LA UNIÓN, S.A. DE C.V."
R.F.C.: DMT960920DAA**

C. JOSÉ CRESCENCIO NAVARRO LÓPEZ
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINDA "DISTRIBUIDORA MÉDICO TÉCNICA LA UNIÓN, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 324 / CCOA241725290052 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o abstracción de los requisitos, en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes que determinaron precedentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
CCOA241725290052

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Refacciones y Accesorios Menores a Eq. Médico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001294 - 2024

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 09/03/2024 Fecha Validación: 09/03/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 406,383.00	42062529	29501	Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

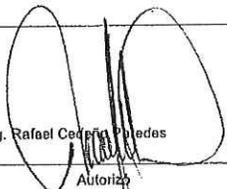
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	106.4	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 406,383.00
 CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN


 Ing. Rafael Cedeno Pinedas
 Autoriza
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
CCOA241725290052

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA [4206 2529] PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LAS RENGLONES SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO QUE CONFORMAN LA PARTIDA 1, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	TIPO DE BIEN	UNIDAD MEDICA
1	95500008	Y DE LATEX DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), PLÁSTICO O DE HAZ FLEXIBLE EN FORMA DE Y DE UNA SOLA PIEZA CON UN ESPESOR DE PARED DE 17 MM A 25 MM, DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 40 MM Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 30 CM A PARTIR DE LA PARTE FLEXIBLE, ETC. Y	5000	522	ATEX	ATEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
2	95500008	ADAPTADOS DUPLEX PARA TONA DE OXIGENO	2VAB	PZA	INFR A	INFR A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
3	95500008	ADITAMENTO GENERICO CON MANOMETRO PARA BIBELOT CONECTOR	100	1000	PZA	NFR A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN


Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx



4	95500008	ADITAMENTO GENERICO PARA TONA ASIENTO Y RESPA CON TAPACERIA EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE CON RETARDANTE AL FUEGO DE GRAN RESISTENCIA ACOLCHONADA PLEGABLE	100	1000	PZA	INFR A	INFR A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
5	95500008		2000G	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
6	95500008	ASPIRADOR PEEP-VACO C/FRASCO	EQP-A-1	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
7	95500008	AURICULAR PRESOTOCOPPIO DE MATERIAL METALICO CON OVENSDONES DE ACUERDO CON SU USO CON OJAS PLASTICAS	METALI CO	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
8	95500008	BALERO PARA SU USO EN PIEZA DE MANO	ALTA VELOCI DAD	PZA	CON CENT RIX	CON CENT RIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
9	95500008	BASE PARA LAV-PAZA DISEÑOS DE 24V-150W DE LAMPARA QUIRURGICA STERIS MEDILLX 600 V-5500D	24V 150W	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
10	95500008	BATERIA PARA CLICUONTRIO	IV	PZA	DURA CEL	DURA CEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
11	95500008	BATERIA DE 12 V 24Ah PARA USO EN OXIGENO RAZA V 24Ah	12 V 24Ah	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
12	95500008	BATERIA DE 12 V DE 24 Ah	12 V 24 Ah	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
13	95500008	BATERIA DE LITHIUM RECARGABLE PARA EQUIPO DOPPLER DE 3.6 V	3.6V	PZA	MOT OROL A	MOT OROL A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
14	95500008	BATERIA PARA SU USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	12V 2.9Ah	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
15	95500008	BATERIA PARA USO ELECTROCARDIOGRAFO	12V	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
16	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 12 VOLTS 2.3 AH/20 HR TPO B23-12 PARA USO EN MONITOR	12 V 2.3 Ah	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
17	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 02.10 Ah	02.10 Ah	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	
18	95500008	BATERIA RECARGABLE DE LITIO-ION DE 36 O 37Vcd PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO MATERINFETAL	36 O 37Vcd	PZA	SIV	SIV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	


Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

49	95500028	CARGADOR DE PILA 36V	36V	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
50	95500029	CASCO OMBLIGO DE PIREA	312M	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
51	95500029	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	02	PZA	P274	P274	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
52	95500029	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	02	PZA	MED CAD	MED CAD	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
53	95500029	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	02	PZA	MED CAD	MED CAD	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
54	95500029	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	02	PZA	DRAG LER	DRAG LER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
55	95500029	CELDULA DE OXIGENO PARA USO EN VENTILADOR	02	PZA	GENE RAL	GENE RAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
56	95500029	CENTURY MAIN CONT BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	1129	PZA	STER S	STER S	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
57	95500029	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAVARA DE CHICOTE	70V	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
58	95500029	CHUCK PARA PIZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	SIN CAPACIDAD	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
59	95500029	CHUCK PARA PIZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	SIN CAPACIDAD	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
60	95500029	CHUCK PARA PIZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	SIN CAPACIDAD	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
61	95500029	CINTURON (170CM) Y 2202A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	7236A	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
62	95500029	CINTURON (170CM) Y 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	4602A	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
63	95500029	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO REUSABLE PARA USAR EN VENTILADOR	728V	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx

64	95500029	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	15MM	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
65	95500029	COSEPAS PARA SALA DE EMERGENCIAS	32CM	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
66	95500029	COLCHON DE GEL	450X70 0X25M	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
67	95500029	CONECTOR PARA TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	1SL	PZA	MED CAD	MED CAD	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
68	95500029	CONECTOR PARA TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	1SL	PZA	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
69	95500029	CONECTOR PARA TOMA DE O2 TIPO 33-E	1SL	PZA	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
70	95500029	CONECTOR 3P-110-33-E	1SL	PZA	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
71	95500029	CONECTOR RAPIDO 3/TOMA DE PANI (P/MANCUERA DE I)	1SL	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
72	95500029	CONECTOR TIPO ACA P/33-K	1SL	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
73	95500029	CONJUNTO DE CABLES DE PRECODIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFIA	10 CER	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
74	95500029	CUERPO CHECK TIPO ACA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	1SL	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
75	95500029	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	20X38	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
76	95500029	DADOS PARA HEURTERAS DE MESA DE EXPLORACION	31M	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
77	95500029	DIAPHRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	4 PZAS	PZA	DRAG LER	DRAG LER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
78	95500029	EMPAQUE DE CHIRIPA DRYING PAL PARA USO EN ESTERILIZADOR	150 LBS	PZA	SARS	SARS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
79	95500029	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	20X38	PZA	FEHL MEX	FEHL MEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



BO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
80	95500000	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	20X36	PZA	STER 5 AMSC O	STER 5 AMSC O	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
81	95500001	EMPAQUE DE NUBLA PROTECTOR PARA CAMILLA	DM	MTO	SM	SM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
82	95500005	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	20X36	PZA	FEHL MEX	FEHL MEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
83	95500009	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	20X36	PZA	STER 5 AVSC O	STER 5 AVSC O	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
84	95500009	EMPAQUE DE TELÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X36 PARA SU USO EN AUTOClave	20X36	PZA	FEHL MEX	FEHL MEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
85	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA USO EN ESTERILIZADOR	20X36	PZA	FEHL MEX	FEHL MEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
86	95500004	EMPAQUE PARA USO EN AUTOClave CENTRAL	20X36	PZA	FEHL MEX	FEHL MEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
87	95500002	EMPAQUE PARA D'APARAJAL DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	20X36	PZA	FEHL MEX	FEHL MEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
88	95500008	EMPAQUE PARA COLLA EXPRES DE 2LITROS	2LITROS	PZA	PRESTO	PRESTO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
89	95500009	EMPAQUE PARA TOMA DE MUESTRA	40X60	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
90	95500004	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	3/4"	TO	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
91	95500004	ESQUERDA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	3/4"	TO	SM	SM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
92	95500008	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
93	95500004	FILTRO DE AIRE EN MASA V' PARA USO DE ESTERILIZADOR	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
94	95500008	FILTRO DE AIRE PARA USO EN NEUBADORA TRANSALCO	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
95	95500008	FILTRO DE AIRE PARA USO EN VENTILADOR	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
 Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
 www.imss.gob.mx



BO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
96	95500008	FILTRO PARA ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE COMICO	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
97	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
98	95500008	FILTRO PARA USO EN INCLUBADORA (V)	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
99	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	3/4"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
100	95500008	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE DOBLE CON HUMIDIFICADOR	1/2"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
101	95500008	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE SENILLA CON HUMIDIFICADOR	1/2"	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
102	95500008	FLUJOMETRO DOBLE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 0.5 LPM	0.5	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
103	95500008	FLUJOMETRO MEDICO PARA OXIGENO USO AGUJERO 0.5 LPM	0.5	TOPECA S	NFR	NFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
104	95500008	FOCO No 1000 DE 25 V PARA USO EN ESTUCHE DE ESTERILIZADOR	25 V	TOPECA S	PRESTER	PRESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
105	95500009	FOCO PARA SU USO EN LA INCUBADORA	110	TOPECA S	PRESTER	PRESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
106	95500009	FOCO 220V 60V PARA ESTUCHE	220V	TOPECA S	PRESTER	PRESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
107	95500008	FOCO CAT 220V 60V T. A 20W	6V	TOPECA S	PRESTER	PRESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		
108	95500009	FOCO CAT EN 220V 20W	250V	TOPECA S	PRESTER	PRESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN		

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
 Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
 www.imss.gob.mx

ANEXOS

Oficina de Contratos

109	95500008	FOCO CATENIZADO 6 VOLTS A 10 W	6V	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
110	95500008	FOCO DE 6 VOLTS 4.5 AMP 87 366	6V	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
111	95500008	FOCO DENTAL DE 123V 123W CAT 125TH0123V	123V	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
112	95500008	FOCO N° 3049 PARA SU USO EN ESTUCHE	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
113	95500008	FOCO N° 3400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
114	95500008	FOCO N° 4000 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
115	95500008	FOCO OFTALMOSCOPIO HALCOENO 25V	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imsscob.mx



116	95500008	FOCO PARA CO-INYECTOR DE 24V 50W	24V 50W	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
117	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
118	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4800	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
119	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2400	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
120	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 3000	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
121	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4500	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
122	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4700	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
123	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	25 VOLTS	PZA	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	RIEST ER HEIN EN WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imsscob.mx



A N E X O S
Oficina de Contratos



					ERAU S	ERAU 3	COAD REGIONAL MICHOACAN
152	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	15W	PZA	098A M	098A M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
153	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	15W	PZA	WCL CH ALLY N	WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
154	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	03400/ 03800/ 02000	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
155	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	04300/ 04500	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
156	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	00130-700	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
157	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	00420/ 04800	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
158	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	00130-700	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
159	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	200	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
160	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	200	PZA	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	RIEST ER, HEN EN, WEL CH ALLY N	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200. Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx



						1	2	
161	95500008	LIMPIADOR DE TARJETAS SPRAY CON DIELECTRICO	5525	BOTE	STER EN	STER EN		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
162	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	24"	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
163	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	24"	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
164	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 8"	8"	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
165	95500008	LUBRIFICANTE PARA TURBINA DE P.EZA DE MANO	3000W	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
166	95500008	LUBRICANTE TIPO MOLICOTE 300 ML	300 ML	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
167	95500008	MANGAS IRIS PARA CERRAR PUERTOS DE INCUBADORA	18C- 2000	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
168	95500008	MANGAS TIPO IRIS PARA INCUBADORA	01"	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
169	95500008	MANGUERA DE 2VIAS PARA USO EN UNIDAD DENTAL	3 VIAS	M	DENT AL	DENT AL		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
170	95500008	MANGUERA DE EXTENSION Y CONEXION	3M	PZA	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
171	95500008	MANGUERA EN ESPIRAL PARA SAMBURANOVETRO	3M	PZA	ADEX	ADEX		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
172	95500008	MANGUERA PARA EYECTOR	3	METRO	DENT AL	DENT AL		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
173	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/2" DIAMETRO REFORZADA	1/2"	MTS	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
174	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8" DIAMETRO REFORZADA	3/8"	MTS	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
175	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8 DE DIAM MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GUESA DE 10" X 5/8MM	3/8"	MTS	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
176	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GUESA DE 10" X 5/8MM	10"	MTC	S/M	S/M		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200. Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



207	95500006	PLERITA PARA CAPOTA PARA HICUGADORA	1CC 2000	PZA	5AF5	5AF5	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
208	95500008	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE W PARA EMPUJADOR DENTAL	100	PZA	DENT AL	DENT AL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
209	95500009	REGULADOR DE VAGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y INYECTOR	1500W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
210	95500008	REGULADOR DE PRESION TIPO AGUJA FINA 1/32 DE 1/2 DE AGUJA	101800	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
211	95500009	REGULADOR DE PRESION TIPO AGUJA FINA 1/32 DE 3/4 DE AGUJA	101800	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
212	95500010	RESISTENCIA DE 4000 W. PARA ESTERILIZADOR	4000 W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
213	95500008	RESISTENCIA 1425 W A 119 AMP DE ESTERILIZADOR DENTAL 1000 W	1425 W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
214	95500008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUBA TERMICA	500W	PZA	DRAG UER	DRAG UER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
215	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	300 W	PZA	STERI S	STERI S	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
216	95500008	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	1CC 2000	PZA	DRAG UER	DRAG UER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
217	95500008	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	220V 6000W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
218	95500008	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CM DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE 220V 6000W PARA AUTOCLAVE	220V 6000W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
219	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 90 CM DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 1000 W	1000 W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
220	95500009	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 5000W 720V DE 70 CM DE LARGO CON CONECTORES Y LIGAS PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENICADO	5000 W	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
221	95500008	RETEÑ DE HULE PARA ARMAS	0	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
222	95500008	RETEÑ DE HULE PARA ARMAS	0	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.eob.mx



223	95500008	RODAJA DE 8" SIN FRENO	8"	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
224	95500008	RODAJA CON FRENO PARA INCUBADORA	100-DEF	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
225	95500008	RODAJA DE 8" CON FRENO	8"	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
226	95500008	RODAJA PARA CAMA CLINICA E.E.T.	3"	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
227	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	8"	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
228	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	8"	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
229	95500000	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	2"	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
230	95500008	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	131115	PZA	NELL CCR	NELL CCR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
231	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 13 METROS PARA USO EN MONITOR 13.1115	131115	PZA	WALL VCK ZAFIR O	WALL VCK ZAFIR O	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
232	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	02	PZA	LOCI CARE 2000 DATE X	LOCI CARE 2000 DATE X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
233	95500008	SENSOR DE DEDO DE SPO2 PEDIATRIKO PARA USO EN MONITOR	02	PZA	OHM EDA SON OLIFE	OHM EDA SON OLIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
234	95500008	SENSOR DE OEDO PARA ADULTO COMPATIBLE PARA PULSO OXIMETRO	02	PZA	LOCI CARE 2000 DATE X	LOCI CARE 2000 DATE X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.eob.mx



ANEXO
Oficina de Contratos

				LOGI CARE X DATE	LOGI CARE X DATE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
235	95500026	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE FU.Y.	02	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
236	95500028	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	02	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
237	95500029	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL- PEDIATRICO	02	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
238	95500028	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	02	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
239	95500036	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE RINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
240	95500036	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CURVA DE CALOR RADIANTE	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
241	95500036	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
242	95500038	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
243	95500038	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
244	95500038	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
245	95500038	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTIFUNCION CONECTOR 7 PINES	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
246	95500038	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOS	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
247	95500038	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO INCUBADORA	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
248	95500038	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO PEDIATRICO NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO 80053023 X 125010053023	3V	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200. Colonia Centro, C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
 www.imss.eob.mx



				SON OIFE	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
249	95500036	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
250	95500036	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN INCUBADORA	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
251	95500038	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
252	95500038	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA SU USO EN CURVA DE CALOR RADIANTE	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
253	95500036	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
254	95500038	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA SU USO EN CURVA DE CALOR RADIANTE	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
255	95500036	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
256	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
257	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
258	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
259	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
260	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
261	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
262	95500038	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA	SON OIFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200. Colonia Centro, C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
 www.imss.eob.mx



ANEXOS

Oficina de Conservación



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

263	95500008	TERMINOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE 40 A 50 °C CON DIMENSIONES CARATULA DE 1 VASTAGO DE S' RECTANGULAR PRESSION MAS MENOS 2 EN PUNTO MEDIO H-44 EN RANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA GRAFICA DE ALTA VISIBILIDAD	1	PZA	TAYLOR	TAYLOR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
264	95500008	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLATRE	3/8" NPT	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
265	95500008	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLATRE	4/8" NPT	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
266	95500008	TOMA DE PARED PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	1/4"	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
267	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	1/4"	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
268	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	1/4"	PZA	ARG MED	ARG MED	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
269	95500008	TOMA PARA CONSOLA PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	1/4"	PZA	ARG MED	ARG MED	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
270	95500008	TOMA DOBLE ROSCABLE DE OXIGENO O AIRE	3/8" NPT	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
271	95500008	TOMA CON ENCHUFE DE PARED PARA OXIGENO	1/4"	PZA	SEISABENNET	SEISABENNET	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
272	95500008	TOMA CON ENCHUFE PARA CONSOLA PARA OXIGENO	1/4"	PZA	SEISABENNET	SEISABENNET	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
273	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSCABLE PARA AIRE	1/2"	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
274	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSCABLE PARA OXIGENO	1/2"	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
275	95500008	TRAYBA DE HUMEDAD PARA VENTILADOR	7	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
276	95500008	TRAYBA DE VALVES TERMOSTATICA 3/4" X 1/2"	3/4" X 1/2"	PZA	WATS ON	WATS ON	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
277	95500008	TRAYBA DE VALVES 1/2" X 1/2"	1/2" X 1/2"	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.eob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

278	95500008	TRANSFORMADOR PARA SU USO EN INCUBADORA	CT94-MFR	PZA	SAFE	SAFE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
279	95500008	TOMA PARA TOMA MURAL	STD	PZA	INFR A	INFR A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
280	95500008	TOMA PARA TOMA MURAL	STD	PZA	PLAR RE	PLAR RE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
281	95500008	TROMBA DE SUCCION ROSCABLE 1/3" X 1/2"	1/3" X 1/2"	PZA	INFR A	INFR A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
282	95500008	TURBINA DE ACERO INOXIDABLE LUBRICABLE PARA USO EN PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD	LUBR	PZA	CON CENT RIX	CON CENT RIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
283	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO		PZA	CON CENT RIX	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
284	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD		PZA	NSK	PANA MAX 2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
285	95500008	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD		PZA	CON CENT RIX	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
286	95500008	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD		PZA	NSK	PANA MAX 2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
287	95500008	VALVE SAFETY 1/2" IN VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 50 PSIG	50PSI	PZA	VAVR EMEX	VAVR EMEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
288	95500008	VALVULA CHECKS ENTO DE TERLON PARA AUTOCALAVE 1/2" PARA VAPOR	1/2"	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
289	95500008	VALVULA CHECKS ENTO DE TERLON PARA AUTOCALAVE 3/4" PARA VAPOR	3/4"	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
290	95500008	VALVULA DE ALMID 3/8 CALIBRADA A 35 LIBRAS ESTERILIZADOR	3/8"	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
291	95500008	VALVULA DE ASPIRACION UNIDAD	LOM	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
292	95500008	VALVULA DE CHECK 3/4"	20X20	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN
293	95500008	VALVULA DE CHECKS ENTO PARA ASPIRACION	TEL	PZA	SMA	SMA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL COAD REGIONAL MICHOACAN

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.eob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA: CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Luis González Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Alvarez Hernández	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx

ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Luis González Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA: CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 15 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

Avenida Madero 1200. Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Subministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán

Avenida Madero 1200. Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  <p style="font-size: small;">ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
entregarse dentro del plazo que ésta establece y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierte que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
i) Para efecto del suministro de los bienes o insumos requeridos, licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifiesta que los productos suministrados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de bienes o insumos solicitados.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Regional Médico
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula [REDACTED]
Servidor Público Facultativo de Conformidad con el numeral 5.3.1. de los PBL'S

Ejemplar: Erik Alejandro Hareña Bucio
Entregado en la Oficina De Conservación Programa IMSS-Bienestar

Avenida Madero 1209, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.eob.mx



ANEXOS

Oficina de Contratación



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de la siguiente partida:

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

<p>a) Vigencia de la contratación</p> <p>El inicio será a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2024.</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</p> <p>PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor toda clase de notificaciones.</p> <p>El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.</p> <p>La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.</p> <p>El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.</p> <p>Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico.</p> <p>CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.</p> <p>El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.</p>



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario.

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente. Se sugiere el método de evaluación binaria, considerando que los bienes descritos en el anexo técnico referente a la partida 1: **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.**, a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, derivado que por la naturaleza de los bienes, serán destinados, al mantenimiento de mobiliario, instalaciones, equipo electromecánico, equipo médico y áreas del inmueble convencionales como por ejemplo: puertas del inmueble, contactos, instalaciones eléctricas, refrigeradores, congeladores, manejadoras, chapas de escritorios y puertas. Aunado a lo anterior dentro de los bienes que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica





e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE DEFICIENTES, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.
- **Periodo de garantía:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
- Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.
El proveedor deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrados y se procederá a las penas convencionales.
- Periodo de garantía de las refacciones y/o productos:
A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:
10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- Numero del Proveedor
- Numero de contrato
- Numero de ID de pedido-recepción; y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

• Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir. Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba



efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
'El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal'.
Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las refacciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el ANEXO A.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el ANEXO B.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios 'el proveedor' deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el 'anexo 2 de la normatividad de pago') en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el 'anexo 2 de la normatividad de pago', previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas'.

Series of horizontal dashed lines for signature or stamp.





ANEXO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN EL C. EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA. PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS DE POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. PARA LA UNIDAD.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA.

Las dependencias y entes seran responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujecion a los siguientes requisitos:

- 1. que correspondan a obligaciones previamente ordenadas, con excepcion de los anteriores previstos en las disposiciones aplicables.
2. que se encuentren dentro de los limites de los calendarios de presupuesto autorizados.
3. que se encuentren debidamente justificadas y comprobadas con los documentos originales respectivos, interviniendo por justipiantes las comprobaciones y documentos legales que determinen la obligacion de hacer un pago y por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las cosas de dinero correspondientes.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

Todos los bienes de consumo e inversion o servicios pueden ser revisados, inspeccionados y aceptados no solo por el personal tecnico en los almacenes, sino tambien por el administrador del contrato, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en la convocatoria, invitacion a cuando menos tres personas, solicitando de conformidad y en el contrato, registro o convenio notificado respectivo.

UNA VEZ REVISADOS LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN OBRERO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA MES DE DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

Handwritten signatures of the representatives.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula [REDACTED]

Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de las PBL'S

Elaboro: Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación Programa IMSS-Bienestar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
CCOA241725290052

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MEXICO



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-04
 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

REGIMEN IMSS BIENESTAR

PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION. S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACION: 04 - 08 - 2024
DOMICILIO: AV. SIERRA SANTA ROSA No. 180 COL. REFORMA SOCIAL CDMX C.P. 11650		LUGAR DEL SERVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA
R.F.C. DMT 960920 DAA		PLAZO DEL SERVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN CUENTA 42062529 PARA EL AÑO 2023.

SERVICIO PARA: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN CUENTA 42062529 PARA EL AÑO 2023.

No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	95500008	"Y" DE LATEX DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), PLASTICO O DE HULE FLEXIBLE EN FORMA DE "Y", DE UNA SOLA PIEZA; CON UN ESPESOR DE PARED DE 1.7 MM A 2.5 MM, DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4.0 MM Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 80 CM A PARTIR DE LA PARTE FINAL DE LA "Y"	ADHOS	ADH-T*Y*PE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	30.00
2	95500008	ADAPTADOR DUPLEX PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	DUPLEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
3	95500008	ADITAMENTO GENERICO CON MANOMETRO PARA AIRE CON CONECTOR	ARIGMED	ARIGMED	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
4	95500008	ADITAMENTO GENERICO PARA TOMA	INFRA D-230	CODIGO 401031	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
5	95500008	ASIENTO Y RESPALDO CON TAPICERIA EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE CON RETARDANTE AL FUEGO DE GRAN RESISTENCIA ACOLCHONADA PLEGABLE	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	600.00
6	95500008	ASPIRADOR PRES-VACIO CIFRASCO	INFRA	EOP-A-1	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
7	95500008	AURICULAR P/ESTOTOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO CON DIMENSIONES DE ACUERDO CON SU USO CON OJIVAS PLASTICAS	ADHOS	ADH-APE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	37.00
8	95500008	BALERO PARA SU USO EN PIEZA DE MANO	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	70.00
9	95500008	BASE PARA LAMPARA DZE/FDS DE 24V- 150W DE LAMPARA QUIRURGICA STERISMEDILUX 600 ML600/D	MEDILUX 600 ML600/D	24V-150W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	70.00
10	95500008	BATERIA PARA GLUCOMETRO	DURACELL	CR2032	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	30.00
11	95500008	BATERIA DE 12 V 24Ah PARA USO EN INCUBADORA 12 V 24Ah	INTELEC IT-2000	12 V 24Ah	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,700.00
12	95500008	BATERIA DE 12 V. DE 24 Ah	ATOM	V-80	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,700.00

115

Distribuidora Médico Técnica La Unión. S.A. de C.V.

2022 Mayo
ANEXO
 Página 1 de 11
 Oficina de Contratos

No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
13	95500008	BATERIA DE LITHIUM RECARGABLE PARA EQUIPO DOPLER DE 3.6 V	MOTOROLA	3.6V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
14	95500008	BATERIA PARA SU USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PAGEWRITER TRIM II	PAGEWRITER TRIM II	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
15	95500008	BATERIA PARA USO ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE MONOCANAL	ARS600ADV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
16	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 12 VOLTS, 2.3 AH/20 HR TIPO BP2.3-12 PARA USO EN MONITOR	OXYPLET	12 V, 2.3 Ah	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
17	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 6V, 1.0 Ah	STEREN	6v, 1.0 Ah	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
18	95500008	BATERIA RECARGABLE DE LITIO-LION DE 3.6 Ó 3.7vcd, PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO MATERNO/FETAL	ABYLUM/WALTYV CK	3.6 Ó 3.7vcd	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	37.00
19	95500008	BATERIA RECARGABLE PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABYCARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
20	95500008	BATERIA RECARGABLE SELLADA (12V = 7,0 Ah)	STEREN	BR-1207 (12V - 7.0Ah)	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	97.00
21	95500008	BATERIA SECA 12 VOLTS PARA SU USO EN LAMPARA	HEBS-43-RB	43-RB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	127.00
22	95500008	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN MONITOR (JGO. DE DOS UNIDADES)	DATEX OHMEDA	CARDIOCAP 5	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	870.00
23	95500008	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN VENTILADOR VOLUMETRICO DRAGER BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
24	95500008	BATERIAS RECARGABLES 2.5 V PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	RIESTER	(2.5V) No. 10683	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	800.00
25	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
26	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
27	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMAX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
28	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	ADHOS	ADH-BAB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	127.00
29	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIA, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX 1 VIA PARA MONITOR	DATEX OHMEDA	1 VIA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	137.00
30	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA, CAMARA INTERNA DE 1 VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE	MEDICA D	LOGI CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	137.00
31	95500008	BRAZALETE ADULTO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	137.00
32	95500008	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	INFANTIL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	108.00
33	95500008	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	ADH-BNB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	90.00
34	95500008	BRAZALETE OBESO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	ADH-BOB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
35	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA DBABY CARE	MEDICA D	BABY CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	90.00
36	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	VITACARE	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	90.00
37	95500008	CABLE DE PACIENTE 10 DERIVACIONES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE ARS600ADV	80400003	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
38	95500008	CABLE DE SENSOR ECG 3 DERIVACIONES PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA F. LMP1.02	545302	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
39	95500008	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE TRES METROS REUSABLE 3 MTS	DATEX OHMEDA	3 MTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
40	95500008	CABLE TRONCAL PARA USO EN SENSOR DE SPO2 PARA APLICACION EN MONITOR	MEDICA D	VITA CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
41	95500008	CALEFACTOR PARA USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
42	95500008	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE P/FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTO BOCA ANCHA DE 11 CMS. DE DIAMETRO	INFRA	1 LT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	250.00
43	95500008	CAPOTA DE ACRILICO C/ACCESORIOS PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,570.00
44	95500008	CAPOTA DE ACRILICO TRANSPARENTE ESTANDAR SIN	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE	PZA	1,400.00

116



No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
		ACCESORIOS PARA USO EN INCUBADORA.			COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.		
45	95500008	CAPOTA PARA USO EN INCUBADORA	MEDICA D	BABYCARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,870.00
46	95500008	CAPSULA DUPLEX PARA ESTETOSCOPIO DE MATERIAL METALICO, DE FORMA CIRCULAR Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL DIAFRAGMA QUE CONTIENEN, QUE PERMITA EL PASO DE SONIDOS EN LAS FRECUENCIAS DE 125 A 3000 HZ TAMBOR DE LA CAPSULA CROMADO Y PLATEADO CON ZINC. ADULTO	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	90.00
47	95500008	CARBONES PARA CENTRIFUGA	BEEMAN	TJ6KAT340536	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	70.00
48	95500008	CARBONES PARA CIERRA DE YESO KAT 870-1 13STRYKERSTRYKERKAT870-113	KAT	KAT870-113	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	80.00
49	95500008	CARGADOR DE PILA 3.6 V	MOTOROLA	MOTOROLA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	150.00
50	95500008	CASCO CEFALICO DE FIBRA	ADHOS	33CM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	670.00
51	95500008	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	HEINEN & LOWEISTEIN	TZIAN PLUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
52	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
53	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	DRAGUER	BABY LOG800PLUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
54	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
55	95500008	CELDILLA DE OXIGENO PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
56	95500008	CENTURY MAIN CONT. BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120-120	V-120 Catálogo: P-146665-412	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	7,000.00
57	95500008	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADHOS	ADH-CHLP	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
58	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	75.00
59	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	75.00
60	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMAX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	75.00
61	95500008	CINTURON *D*(60MM) M 2208A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	2208A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	250.00
62	95500008	CINTURON *R*(60MM) M 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	4602A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
63	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO REHUSABLE PAR USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
64	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REHUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
65	95500008	CODERAS PARA SILLA DE RUEDAS	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	127.00
66	95500008	COLCHON DE GEL	MEDICA D	BABY CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	5,700.00
67	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	INFRA	PURITAN	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
68	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	INFRA	Q9-003-13 TIPO PURITAN	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
69	95500008	CONECTOR PARA TOMA PF-111-52-E	INFRA	CODIGO 400750	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
70	95500008	CONECTOR PF-111-39-E	INFRA	CODIGO 400800	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
71	95500008	CONECTOR RAPIDO PTOMA DE PANI PIMANGUERA DE 1	CRITICARE	1 VIA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	300.00
72	95500008	CONECTOR TIPO AGA PF-111-38-K	INFRA	CODIGO 400912	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
73	95500008	CONJUNTO DE CABLES DE PRECORDIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,700.00
74	95500008	CUERPO CHECK TIPO AGA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	ENCHUFE RAPIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00

117

ASINADO
Página 3 de 11
Oficina de Contratos



No. DE SUBPARTIDA	CUGOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
75	95500000	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,270.00
76	95500000	DADOS PARA PIERNERAS DE MESA DE EXPLORACION	MM	MM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	500.00
77	95500000	DIAFRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	INTERMED INTER 5 PLUS	NUMERO DE REFACCION 13001362	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	3,700.00
78	95500000	EMPAQUE DE CHAROLA PRINCIPAL PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOT_EPC	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
79	95500000	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
80	95500000	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	400.00
81	95500000	EMPAQUE DE HULE PROTECTOR PARA CAMILLA	OHM	DHM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTO.	300.00
82	95500000	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
83	95500000	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
84	95500000	EMPAQUE DE TEFLÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X38 PARA SU USO EN AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
85	95500000	EMPAQUE P/PUERTA PAR USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
86	95500000	EMPAQUE PARA USO EN AUTOCLAVE DENTAL	MIDMARK	M11-020	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
87	95500000	EMPAQUE PARA DIAFRAGMA DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	350.00
88	95500000	EMPAQUE PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS	PRESTO	PRESTO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
89	95500000	EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	401630 10PIEZAS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	400.00
90	95500000	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	PLARRE	PLARRE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO	325.00
91	95500000	ESCUPIDERA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	OLSEN	107.296	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,870.00
92	95500000	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
93	95500000	FILTRO DE AIRE ENTRADA 1/2" PARA USO DE ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
94	95500000	FILTRO DE AIRE PARA USO EN INCUBADORA TRASLADO	INTELEC	T-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
95	95500000	FILTRO DE AIRE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	140.00
96	95500000	FILTRO PARA ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE GOMCO	GOMCO	6032	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
97	95500000	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
98	95500000	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA V-80	ATOM	V-80	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
99	95500000	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
100	95500000	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE DOBLE CHUMIDIFICADOR	PLARRE	PLARRE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,270.00
1010	95500000	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE SENCILLA CCON HUMIDIFICADOR	PLARRE	PLARRE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,700.00
102	95500000	FLUJOMETRO DOBLE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 0-15 LPM	PLARRE	0-15	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,500.00
103	95500000	FLUJOMETRO MEDICO PARA OXIGENO USO ADULTO 0-15 LPM	INFRA	FM-016UO-F2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,500.00
104	95500000	FOCO No. 10590 DE 2.5 V PARA USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	RIESTER	2.5V 10590	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
105	95500000	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	110	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
106	95500000	FOCO 22.8V 40W PARA ESTUCHE	HANALUX	22.8V 40W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	250.00
107	95500000	FOCO CAT ESB 6 VOLT. A 20 W	OSRAM	ESB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00

118



No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
108	95500008	FOCO CAT EXR 82 VA 250 W	OSRAM	EXR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	229.00
109	95500008	FOCO CAT EXSA/FHD 6 VOL. A 10 W	OSRAM	EXSA/FHD	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	180.00
110	95500008	FOCO DE 6 VOLT. 4.6. AMP. BT 366	BT 366	BT 366	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	280.00
111	95500008	FOCO DENTAL DE 126V 125W CAT. 125TP10/P125V	SYLVANIA	SYLVANIA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	170.00
112	95500008	FOCO HL 10590 PARA SU USO EN ESTUCHE	RIESTER	10590	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	700.00
113	95500008	FOCO N° 3400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	No.3400	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	320.00
114	95500008	FOCO N° 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	No. 4400	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	400.00
115	95500008	FOCO OFTALMOSCOPIICO HALOGENO 2.5V	3900	WA03000TWA3 900	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	370.00
116	95500008	FOCO PARA COLIMADOR DE 24V. 60W	OSRAM	CAT. 65-5023 24V 50W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	200.00
117	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	WELCH ALLYN	2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	25.00
118	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4800	WELCH ALLYN	4800	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	200.00
119	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2600	WELCH ALLYN	2600	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	190.00
120	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 3000	WELCH ALLYN	3000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	260.00
121	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4500	WELCH ALLYN	4500	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	120.00
122	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4700	WELCH ALLYN	47	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	27.00
123	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	WELCH ALLYN	2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	25.00
124	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 6000	WELCH ALLYN	6000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	470.00
125	95500008	FOCO XHL A 2.5 V	HEINE	84	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	250.00
126	95500008	FOCO 4700	WELCH ALLYN	4700	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	200.00
127	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	500.00
128	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	INFRA	D 301	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	500.00
129	95500008	FRASCO PARA JABONERA QUIRURGICA	BAME	1 LITRO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	200.00
130	95500008	FRENO P/ILLA DE RUEDAS TRASERAS	MCA. JAKET MEDIAL	MCA. JAKET MEDIAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	270.00
131	95500008	HEATER 30KW *240V* BANCO DE RESISTENCIAS PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120	Cal#logo: P-764323-649	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	9,700.00
132	95500008	INYECTOR DE AIRE	INFRA	D-200	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	770.00
133	95500008	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL, CON DOS BOTONES DE CONTROL DE FLUJO DE AGUA Y AIREY MANGO DE ALEACION DE ALUMINIO DE PRIMERA CALIDAD. BOQUILLA AUTOCLAVABLE, CON FUNCION DE AGUA PULVERIZADA PRESIONANDO LOS DOS BOTONES	EAGLE DENTAL	DOS BOTONES	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	500.00
134	95500008	JUEGO DE ABRAZADERAS(PINZAS) PARA ECG	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA.	500.00
135	95500008	KIT DE ACEITE HIDRAULICO	STERIS	AW ISO 32	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	KIT	1,510.00
136	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO 3,000 HORAS PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	KIT	700.00
137	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA USO EN VENTILADOR	SECHRIST-100B	100B	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	KIT	1,970.00
138	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADOR ADULTO	MARCK 7	MARCK 7	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	KIT	180.00
139	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE DESAGUE PARA SU USO	AMSCO	V-120	UNIDADES QUE	KIT	400.00

119



No. DE SUB-PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
		EN AUTOCLAVE	STERIS V-120		COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.		
140	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE VAPOR PARA SU USO EN AUTOCLAVE	AMSCO STERIS V-121	V-120	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	450.00
141	95500008	KIT MANTENIMIENTO PARA SU USO VENTILADOR VOLUMETRICO	DRAGUER	BABY LOG8000PLUS	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,970.00
142	95500008	LAMPARA DZE/FDS/ 150W 24V	OSRAM	150W	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	400.00
143	95500008	LAMPARA ESB 6V 20W	OSRAM	20W	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
144	95500008	LAMPARA (FOCO) DE 15V, 160W DICROICA, PARA CORRIENTE ALTERNA AC15V 150W	OSRAM	15V 150W	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
145	95500008	LAMPARA DE HALOGENO CONICA 16V 150W	OSRAM	15V 150W	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
146	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA HLX 64663 400 W - 36 V	OSRAM	CODIGO 54048	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	160.00
147	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	GENERAL ELECTRIC	HUNGARY	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
148	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	OSRAM	OSRAM	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
149	95500008	LAMPARA DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 64640 HLX 150 W 24 V PUNTA DE ALFILER	OSRAM	OSRAM	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
150	95500008	LAMPARA DE PUNTA PLATEADA 150P26/2SB 150W/120V/MEDIUM	SILVANIA	120V	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
151	95500008	LAMPARA DE REPUESTO PARA SU USO EN LAMPARA DE FOTOTERAPIA DRAGUERHERAUS	DRAGUER	HERAUS	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
152	95500008	LAMPARA EFR 15 V 160 W GZ6.35	LUMINATION	LUMINATION	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	230.00
153	95600008	LAMPARA HPX060 PARA USO LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	HPX060	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	600.00
154	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	WELCH ALLYN	03400/03800/02700	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
155	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	WELCH ALLYN	04300/04400	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	130.00
156	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00110/04700	WELCH ALLYN	00110/04700	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	70.00
157	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00400/04800	WELCH ALLYN	00400/04800	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
158	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 02300	WELCH ALLYN	2300	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	320.00
159	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 200	WELCH ALLYN	200	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	120.00
160	95500008	LAMPARA 02600	WELCH ALLYN	2600	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
161	95500008	LIMPIADOR DE TARJETAS SPRAY CON DIELECTRICO	MAQUISA	SS25	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	BOTE	225.00
162	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
163	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	EVEREST	24"	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
164	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 8"	EVEREST	8"	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	400.00
165	95500008	LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	3000ML	3000ML	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	90.00
166	95500008	LUBRICANTE TIPO MOLICOTE 300 ML	MOLICOTE	300 ML	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
167	95500008	MANGAS IRIS PARA CERRAR PUERTOS DE INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	100.00
168	95500008	MANGAS TIPO IRIS PARA INCUBADORA	SAPS	SAPS ISO 1 ERM	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	100.00
169	95600008	MANGUERA DE 2 VIAS PARA USO EN UNIDAD DENTAL	EAGLE DENTAL	2 VIAS	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	MT.	120.00
170	95500008	MANGUERA DE EXTENSION O CONEXION	CRITICARE	CRITICARE	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
171	95500008	MANGUERA EN ESPIRAL PARA BAHUMANOMETRO	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRIENEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00

120

ANEXOS
Centro de Mantenimiento



No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
172	95500008	MANGUERA PARA EYECTOR	EAGLE DENTAL	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	METRO	200.00
173	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4" DIAMETRO REFORZADA	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	MTS	20.00
174	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8" DIAMETRO REFORZADA	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	MTS	20.00
175	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8 DE DIAM.	NEUTRALACID	NEUTRALACID	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	MTS.	20.00
176	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 1/4" DE DIAM.	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	MTO.	20.00
177	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 3/8" DE DIAM.	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	MTO.	20.00
178	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 5/16" DE DIAM.	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	MTO.	20.00
179	95500008	MANIJA ESTERILIZABLE CONTROL DE AFOQUE PARA USO EN LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	FEHLMEX	FEHLMEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	700.00
180	95500008	MANOMETRO ANEROIDE UNIVERSAL RANGO DE 0 A 300 mmHG PRECISION +.3mm DIAMETRO DE 65mm CON RECALIBRACION MANUAL O A 300 mm	ADHOS	O A 300 mm	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH.	PZA	300.00
181	95500008	MANOMETRO PARA ESTERILIZADOR CON CAMARA INTERIOR	FEHLMEX	2038	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	700.00
182	95500008	MANOMETROS PARA OLLA DE PRESION DE O A 7 KG/CM2	PRESTO	PRESTO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	600.00
183	95500008	MEMBRANA PARA CONTROL REMOTO DE POSICIONES PARA SU USO EN MESA QUIRURGICA	STERIS C2000	N° PARTE MT0004110	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	500.00
184	95500008	MEMBRANA DE LA VALVULA DE EXALACION PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	1,700.00
185	95500008	MEMBRANA PARA SU USO EN MONITOR , INCLUYE MEMBRANA Y BOTONES EXCEPTO SELECTOR	CRITICARE	MODELO N GENUITY	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	200.00
186	95500008	MOTOR VENTILADOR PARA SU USO EN FOTOTERAPIA	DRAGUER	HERAUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	600.00
187	95500008	MODULO DE ECG PARA ELECTROCARDIOGRAFIA	PHILLIPS	PAGE WRITER TRIM II	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	700.00
188	95500008	NIPLE UNION 1/4"	GENERICA	1/4"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	30.00
189	95500008	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO 622001	INFRA	622001	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PAQ.	300.00
190	95500008	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO G-790-9	INFRA	G-790-9	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PAQ.	300.00
191	95500008	O'RING PARA USO EN CONECTOR DE TOMA	INFRA	622001	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	10.00
192	95500008	OLIVA GRANDE DE 5mm CONSTRUIDAS EN PLÁSTICO RÍGIDO ANATÓMICAMENTE DISEÑADAS PARA ADAPTARSE AL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y QUE NO PRODUZCA SENSACIONES MOLESTAS AL OÍDO. DEBE TENER UNA ROSCA INTERNA PARA ACOPLARSE AL TUBO AUDITIVO Y NO DEBE PERMITIR EL PASO DE RUIDOS DEL EXTERIOR.	ADEX	ADEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	25.00
193	95500008	PANTALLA GRANDE DE ALUMINIO PULIDO DE 21 CMS DE DIAMETRO Y 27 CMS DE FONDO PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	470.00
194	95500008	PARTS PACKAGE KIT PARA VALVULA REGULADORA PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120	Catálogo: P-754359-001	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	5,700.00
195	95500008	PEDAL PARA USO DE UNIDAD DENTAL	DENTALIP	DENTALIP	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	700.00
196	95500008	PERILLA INSUFLADORA EN GOMA O LATEX CON VALVULA DE LIBERACION DE AIRE	ADHOS	90103A03	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	200.00
197	95500008	PERILLA PRECORDIAL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PHILLIPS	PHILIPS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	JGO.	500.00
198	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	RIESTER	2.5V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	1,200.00
199	95500008	PILA RECARGABLE 3.6 V3.6V	MOTOROLA	3.6V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	350.00
200	95500008	PILA RECARGABLE TIPO C PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 2.5 V NO. DE PARTE 10683	RIESTER	10683	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA	1,700.00
201	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	HEINE	2.5V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	1,000.00
202	95500008	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE PARA ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	VALLEY LAB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. INCH	PZA.	200.00

121



No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELÓ	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
203	95500008	PLACA DE SILICON ADULTO TIPO ERBEBOWA	ADHOS	BOWA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,570.00
204	95500008	PLACA DE SILICON PEDIATRICA TIPO ERBEBOWA	ADHOS	BOWA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,400.00
205	95500008	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO PARA SU USO EN ELECTROCAUTERIO	ADHOS	DEWHIF400	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
206	95500008	PLATO DE RESISTENCIAS PARA USO EN AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,970.00
207	95500008	PUERTA PARA CAPOTA PARA INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
208	95500008	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL 17"	EAGLE DENTAL	17"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
209	95500008	REGULADOR DE YUGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y HUMEDecedor	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,970.00
210	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA PVAPOR DE 1/2 DE AGUJA	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
211	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA PVAPOR DE 3/4 DE AGUJA	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
212	95500008	RESISTENCIA DE 6000 W. PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	6000 W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	970.00
213	95500008	RESISTENCIA 1425 W A 11.9 AMP. DE ESTERILIZADOR DENTAL 1425 w	1425 w	1425 w	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
214	95500008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUNA TERMICA	SAPS	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
215	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	STERIS 30KV	30KV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,770.00
216	95500008	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	850.00
217	95500008	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	STAR DENTALSM	220V 6000W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	970.00
218	95500008	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CMS DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE, 220V 6000W PARA AUTOCLAVE	FEHLMEX	220V 6000W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
219	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 50" DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 5000 w	FEHLMEX	5000 w	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	970.00
220	95500008	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 5000W 220V DE 70 CM DE LARGA CON CONECTORES Y LIGAS, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENRADO	ADHOS	6000W 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
221	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS	GENERICA	N/A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
222	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS G	GENERICA	12-618-01	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
223	95500008	RODAJA DE 8" SIN FRENO	GENERICA	PZA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,000.00
224	95500008	RODAJA CON FRENO PARA INCUBADORA	SAPS	ISOT-RSF	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
225	95500008	RODAJA DE 8" CON FRENO	GENERICA	8"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,100.00
226	95500008	RODAJA PARA CAMA CLINICA DE 3"	GENERICA	3 PULG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
227	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	GENERICA	8 PULG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,100.00
228	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	GENERICA	8 PULG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,000.00
229	95500008	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	KOALA2	2"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
230	95500008	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
231	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 1.3 METROS PARA USO EN MONITOR 1.3 MTS	DATEX OHMEDA	1.3 MTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,170.00
232	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
233	95500008	SENSOR DE DEDO DE SpO2 PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	NELCOR	OXIMAX N-600X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
234	95500008	SENSOR DE DEDO PARA ADULTO COMPATIBLE PARA PULSOOXIMETRO	DATEX OHMEDA	OHMEDA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00

122



No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
235	95500008	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE EN	OXIPLETH	OXIPLETH	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
236	95500000	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	5,200.00
237	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL-PEDIATRICO	MEDICA D	SMART F910040	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	5,200.00
238	95500008	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	DATEX OHMEDA	MOD. SPIRE S5	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	3,900.00
239	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE 9 PINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	MEDICA D	VITACARE 17" MODULAR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
240	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABYCARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
241	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PAR USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,500.00
242	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LogiCare Series 2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
243	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
244	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
245	95500008	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTISITIOS CONECTOR 7 PINES	BIONET	BIONET	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
246	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	MODELO IVENT 201	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,200.00
247	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO INCUBADORA	INTELEC	IT-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,200.00
248	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	MEDICA D	VITA CARE-LOGIC CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,200.00
249	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	FISHER & PAYKEL	900MR869	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	2,500.00
250	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,300.00
251	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,370.00
252	95500008	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,370.00
253	95500008	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	1,470.00
254	95500008	SQDPA43V02 CONTACTOR DE PROPOSITO DEFINIDO - 3 POLO- TIPO ABIERTO 40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	MAXSQUIRE	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	970.00
255	95500008	SWITCH DE PRESION PARA SU USO EN AUTOCLAVE	STERIS V-120	P-759747-001 V-120	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	470.00
256	95500008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	130.00
257	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FCO. GALON BOCA CHICA	ADHOS	4LTA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	200.00
258	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE 1 LITRO BOCA CHICA	ADHOS	1L	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	180.00
259	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE GALON BOCA GRANDE	ADHOS	4 LTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	200.00
260	95500008	TARJETA DE CONTROL	CONTINENTAL	H2130PM21020	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	120.00
261	95500008	TARJETA FUENTE DE PODER PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-FTE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	200.00
262	95500008	TERMOMETRO	ANGULARIS	CAT. 26 6U 100	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	270.00
263	95500008	TERMOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE -40 A 50 °C CON DIMENSIONES CARATULA DE 1" VASTAGO DE 5" RECALIBRABLE PRESION MAS MENOS 2" EN PUNTO MEDIO +/- 4" ENRANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILLABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA Grafica DE ALTA VISIBILIDAD	TAYLOR	TEILOR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH	PZA	300.00

123

No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
264	95500008	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	5796903	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
265	95500008	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	474621	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
266	95500008	TOMA DE PARED PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	PLARRE	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
267	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	PLARRE	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
268	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,500.00
269	95500008	TOMA PARA CONSOLA PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,600.00
270	95500008	TOMA DOBLE ROSCABLE DE OXIGENO O AIRE	PLARRE	DOBLE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
271	95500008	TOMA CON ENCHUFE DE PARED PARA OXIGENO	SEISAMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
272	95500008	TOMA CON ENCHUFE PARA CONSOLA DE OXIGENO	SEISAMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
273	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSCABLE PARA AIRE	PLARRE	ROSCABLE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
274	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSCABLE PARA OXIGENO	PLARRE	ROSCABLE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
275	95500008	TRAMPA DE HUMEDAD PARA VENTILADOR	MARK 7	MARK 7	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
276	95500008	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA 3/4" X 1/2"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	2,970.00
277	95500008	TRAMPA PVAPOR TD- 52 1/2"	D WIT	TD-52	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	2,970.00
278	95500008	TRANSFORMADOR PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-XFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	370.00
279	95500008	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGMED	T.M.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	890.00
280	95500008	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGMED	T.M.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	890.00
281	95500008	TROMBA DE SUCCION ROSCABLE 183322	PLARRE	183322	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,500.00
282	95500008	TURBINA DE ACERO INOXIDABLE LUBRICABLE PARA USO EN PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD	CONCENTRIX	BAJA VEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,250.00
283	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	KAVO	PUSH BOTON	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	900.00
284	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	NSK	PUSH BOTON	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	700.00
285	95500008	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	MEDI-DENTAL	ALTA VEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,250.00
285	95500008	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	MEDI-DENTAL	ALTA VEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	900.00
287	95500008	VALVE, SAFETY 1/2 IN. VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 59 PSIG	STERIS	Catálogo: P-764323-459	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	3,570.00
288	95500008	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 1/2" PARA VAPOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
289	95500008	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 3/4" PARA VAPOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	570.00
290	95500008	VALVULA DE ALIVIO 3/8 CALIBRADA A 35 LIBRAS ESTERILIZADOR	FEHLMEX	3/8"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	700.00
291	95500008	VALVULA DE ASPIRACION UNIDAD	DENTALIP	DENTALIP	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	600.00
292	95500008	VALVULA DE CHECK 3/4"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	570.00
293	95500008	VALVULA DE DESCARGA PARA ASPIRADOR	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	300.00
294	95500008	VALVULA DE GRADUACION D-234	INFRA	CODIGO 401040	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	300.00
295	95500008	VALVULA DE RODILLA PARA LAVADO DE CIRUJANO	ADHOS	ADH-VRLC	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	4,000.00
296	95500008	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 CALIBRADA A 2.8 KGS. /CM2 PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	2.8KGS/CM2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	2,470.00

124



No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
297	95500008	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO DE CALIBRADA A (calibrada 3 KG/CM ²)	FEHLMEX	3KG/CM ²	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	2,470.00
298	95500008	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/4" PARA VAPOR MODELO 1500 TAMAÑO 1/2" X 3/4" CALIBRADA A 3.6KG/CM ² TIPO VAYREMEX MOD. 0.5	FEHLMEX	3.6KG/CM ²	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	2,470.00
299	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA AGUA	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	2,300.00
300	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA VAPOR CON ASIENTO DE TEFLON	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	2,700.00
301	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA AGUA	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	2,570.00
302	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA VAPOR	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	3,100.00
303	95500008	VÁLVULA DE SUCCION PARA ASPIRADOR	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	170.00
304	95500008	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE 3/4"	STERIS	STERIS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	5,700.00
305	95500008	VALVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	420.00
306	95500008	VALVULA SEGURIDAD PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS.	PRESTO	21 LTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	370.00
307	95500008	VALVULA TERMODINAMICA 1/2" X 1/2"	WATSON	1/2"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. IMCH	PZA	2,750.00

SUMA (20)	268,719.00
I.V.A (21)	42,995.04
TOTAL (22)	311,714.04

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LIC. JOSE C. NAVARRO LOPEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA



00. 125



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER LA ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024, SE RECIBIÓ SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. 679001073100/ 0593 /2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", SUSCRITA POR EL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DERIVADO QUE EL CITADO SERVICIO QUEDÓ DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 28 FRACCIÓN I, III, 57 Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. NO. 679001073100/ 0593 /2024 RECIBIDA EL 18 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITA POR EL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

TERCERO.- EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HRS, SE RECIBIÓ PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ADJUDICACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE), ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HR 30 ARIO DE ROSALES (ÁREA TÉCNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HR 30 ARIO DE ROSALES (ÁREA TÉCNICA), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NÚMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LA LSSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN EMITIENDO EL RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN

LICITANTE		TÉCNICO-LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	DISTRIBUIDORA MÉDICO TÉCNICA LA UNIÓN, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS

ANEXOS
Oficina de Compras



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.

CUARTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: DISTRIBUIDORA MÉDICO TÉCNICA LA UNIÓN, S.A. DE C.V.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033ADIR24-042-00

No. DE SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	95500008	"Y" DE LATEX DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), PLÁSTICO O DE HULE FLEXIBLE EN FORMA DE "Y", DE UNA SOLA PIEZA; CON UN ESPESOR DE PARED DE 1.7 MM A 2.5 MM, DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4.0 MM Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM A PARTIR DE LA PARTE FINAL DE LA "Y"	ADHOS	ADH-T*Y*PE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	30.00
2	95500008	ADAPTADOR DUPLEX PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	DUPLEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	300.00
3	95500008	ADITAMENTO GENERICO CON MANOMETRO PARA AIRE CON CONECTOR	ARIGMED	ARIGMED	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
4	95500008	ADITAMENTO GENERICO PARA TOMA	INFRA D-230	CODIGO 401031	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,270.00
5	95500008	ASIENTO Y RESPALDO CON TAPICERIA EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE CON RETARDANTE AL FUEGO DE GRAN RESISTENCIA ACOLCHONADA PLEGABLE	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	600.00
6	95500008	ASPIRADOR PRES-VACIO C/FRASCO	INFRA	EQP-A-1	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
7	95500008	AURICULAR PIESTOTOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO CON DIMENSIONES DE ACUERDO CON SU USO CON OJIVAS PLASTICAS	ADHOS	ADH-APE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	37.00
8	95500008	BALERO PARA SU USO EN PIEZA DE MANO	CONCENTRI X	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	70.00
9	95500008	BASE PARA LAMPARA DZE/FDS DE 24V- 150W DE LAMPARA QUIRURGICA STERISMEDILUX 600 ML600/D	MEDILUX	24V-150W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	70.00
10	95500008	BATERIA PARA GLUCOMETRO	DURACELL	CR2032	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	30.00
11	95500008	BATERIA DE 12 V 24Ah PARA USO EN INCUBADORA 12 V 24Ah	INTELEC IT-2000	12 V 24Ah	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,700.00
12	95500008	BATERIA DE 12 V. DE 24 Ah	ATOM	V-80	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,700.00
13	95500008	BATERIA DE LITHIUM RECARGABLE PARA EQUIPO DOPLER DE 3.6 V	MOTOROLA	3.6V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
14	95500008	BATERIA PARA SU USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PAGEWRITE R TRIM II	PAGEWRITER TRIM II	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
15	95500008	BATERIA PARA USO ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE MONOCANAL	ARS600ADV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
16	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 12 VOLTS, 2.3 AH/20 HR TIPO BP2.3-12 PARA USO EN MONITOR	OXYPLET	12 V, 2.3 Ah	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	700.00
17	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 6V, 1.0 Ah	STEREN	6v, 1.0 Ah	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
18	95500008	BATERIA RECARGABLE DE LITIO-LION DE 3.6 Ó 3.7Vcd, PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO MATERNO/FETAL	ABYLUWAL TVICK	3.6 Ó 3.7vcd	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	37.00
19	95500008	BATERIA RECARGABLE PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY-CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	700.00
20	95500008	BATERIA RECARGABLE SELLADA (12V = 7,0 Ah)	STEREN	BR-1207 (12V - 7.0Ah)	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	97.00
21	95500008	BATERIA SECA 12 VOLTS PARA SU USO EN LAMPARA	.HEBS-43-RB	43-RB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	127.00
22	95500008	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN MONITOR (JGO. DE	DATEX	CARDIOCAP 5	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	870.00

2 DE 12

FO-CON-13

ANEX
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

		DOS UNIDADES)	OHMEDA				
23	95500008	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN VENTILADOR VOLUMETRICO DRAGER BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
24	95500008	BATERÍAS RECARGABLES 2.5 V PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	RIESTER	(2.5V) No. 10683	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	800.00
25	95500008	BOTAFRESAS PIPIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
26	95500008	BOTAFRESAS PIPIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	50.00
27	95500008	BOTAFRESAS PIPIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMAX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	50.00
28	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	ADHOS	ADH-BAB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	127.00
29	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIA , BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX 1 VIA PARA MONITOR	DATEX OHMEDA	1 VIA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	137.00
30	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA, CAMARA INTERNA DE 1 VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE	MEDICA D	LOGI CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	137.00
31	95500008	BRAZALETE ADULTO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	137.00
32	95500008	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	INFANTIL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	100.00
33	95500008	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	ADH-BNB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	90.00
34	95500008	BRAZALETE OBESO CON CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	ADH-BOB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
35	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA DBABY CARE	MEDICA D	BABY CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	90.00
36	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	VITACARE	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	90.00
37	95500008	CABLE DE PACIENTE 10 DERIVACIONES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE ARS800ADV	80400003	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
38	95500008	CABLE DE SENSOR ECG 3 DERIVACIONES PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA F-LMP1.02	545302	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
39	95500008	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE TRES METROS REUSABLE 3 MTS	DATEX OHMEDA	3 MTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
40	95500008	CABLE TRONCAL PARA USO EN SENSOR DE SPO2 PARA APLICACIÓN EN MONITOR	MEDICA D	VITA CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,200.00
41	95500008	CALEFACTOR PARA USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
42	95500008	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE P/FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTO BOCA ANCHA DE 11 CMS. DE DIAMETRO	INFRA	1 LT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	250.00
43	95500008	CAPOTA DE ACRILICO C/ACCESORIOS PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,570.00
44	95500008	CAPOTA DE ACRILICO TRANSPARENTE ESTANDAR SIN ACCESORIOS PARA USO EN INCUBADORA.	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,400.00
45	95500008	CAPOTA PARA USO EN INCUBADORA	MEDICA D	BABYCARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,870.00
46	95500008	CAPSULA DUPLEX PARA ESTETOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO, DE FORMA CIRCULAR Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL DIAFRAGMA QUE CONTIENEN, QUE PERMITA EL PASO DE SONIDOS EN LAS FRECUENCIAS DE 125 A 3000 HZ TAMBOR DE LA CAPSULA CROMADO Y PLATEADO CON ZINC. ADULTO	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	90.00
47	95500008	CARBONES PARA CENTRIFUGA	BECMAN	TJ6KAT340538	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	70.00
48	95500008	CARBONES PARA CIERRA DE YESO KAT 870-1 13STRYKERSTRYKERKAT870-113	KAT	KAT870-113	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	80.00
49	95500008	CARGADOR DE PILA 3.6 V	MOTOROLA	MOTOROLA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	150.00
50	95500008	CASCO CEFALICO DE FIBRA	ADHOS	33CM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	670.00
51	95500008	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	HEINEN & LOWEISTEIN	TZIAN PLUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
52	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
53	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	DRAGUER	BABY LOG8000PLUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

54	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
55	95500008	CELDILLA DE OXIGENO PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
56	95500000	CENTURY MAIN CONT. BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120-120	V-120 Catálogo:P-146665-412	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	7,000.00
57	95500008	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADHOS	ADH-CHLP	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
58	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	75.00
59	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	75.00
60	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMAX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	75.00
61	95500008	CINTURON *D*(60MM) M 2208A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	2208A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	250.00
62	95500008	CINTURON *R*(60MM) M 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	4602A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
63	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO REHUSABLE PAR USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
64	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REHUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
65	95500008	CODERAS PARA SILLA DE RUEDAS	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	127.00
66	95500008	COLCHON DE GEL	MEDICA D	BABY CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	5,700.00
67	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	INFRA	PURITAN	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
68	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	INFRA	Q9-003-13 TIPO PURITAN	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
69	95500008	CONECTOR PARA TOMA PF-111-52-E	INFRA	CODIGO 400750	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
70	95500008	CONECTOR PF-111-39-E	INFRA	CODIGO 400800	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
71	95500008	CONECTOR RAPIDO P/TOMA DE PANI P/MANGUERA DE 1	CRITICARE	1 VIA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	300.00
72	95500008	CONECTOR TIPO AGA PF-111-38-K	INFRA	CODIGO 400912	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
73	95500008	CONJUNTO DE CABLES DE PRECORDIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,700.00
74	95500008	CUERPO CHECK TIPO AGA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	ENCHUFE RAPIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
75	95500008	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,270.00
76	95500008	DADOS PARA PIERNERAS DE MESA DE EXPLORACION	MM	MM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	500.00
77	95500008	DIAPHRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	INTERMED INTER 5 PLUS	NUMERO DE REFACCION 13001362	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	3,700.00
78	95500008	EMPAQUE DE CHAROLA PRINCIPAL PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOT_EPC	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
79	95500008	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
80	95500008	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	400.00
81	95500008	EMPAQUE DE HULE PROTECTOR PARA CAMILLA	DHM	DHM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTO.	300.00
82	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
83	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
84	95500008	EMPAQUE DE TEFLÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X38 PARA SU USO EN AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
85	95500008	EMPAQUE P/PUERTA PAR USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
86	95500008	EMPAQUE PARA USO EN AUTOCLAVE DENTAL	MIDMARK	M11-020	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
87	95500008	EMPAQUE PARA DIAFRAGMA DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA-2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	350.00
88	95500008	EMPAQUE PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS	PRESTO	PRESTO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00

ANEX
Oficina de Contratación
FO-CON-03



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

89	95500008	EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	401630 10PIEZAS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	400.00
90	95500008	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	PLARRE	PLARRE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO	325.00
91	95500008	ESCUPIDERA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	OLSEN	107.296	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,870.00
92	95500008	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
93	95500008	FILTRO DE AIRE ENTRADA 1/2" PARA USO DE ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
94	95500008	FILTRO DE AIRE PARA USO EN INCUBADORA TRASLAO	INTELEC	T-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	370.00
95	95500008	FILTRO DE AIRE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	140.00
96	95500008	FILTRO PARA ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE GOMCO	GOMCO	6032	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
97	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
98	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA V-80	ATOM	V-80	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
99	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
100	95500008	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE DOBLE CHUMIFICADOR	PLARRE	PLARRE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	2,270.00
1010	95500008	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE SENCILLA CON HUMIDIFICADOR	PLARRE	PLARRE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,700.00
102	95500008	FLUJOMETRO DOBLE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 0-15 LPM	PLARRE	0-15	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	2,500.00
103	95500008	FLUJOMETRO MEDICO PARA OXIGENO USO ADULTO 0-15 LPM	INFRA	FM-015UJ-F2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,500.00
104	95500008	FOCO No. 10590 DE 2.5 V PARA USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	RIESTER	2.5 V 10590	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
105	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	110	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	370.00
106	95500008	FOCO 22.8V 40W PARA ESTUCHE	HANALUX	22.8V 40W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	250.00
107	95500008	FOCO CAT ESB 6 VOLT. A 20 W	OSRAM	ESB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
108	95500008	FOCO CAT EXR 82 VA 250 W	OSRAM	EXR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	229.00
109	95500008	FOCO CAT EXSA/FHD 6 VOL A 10 W	OSRAM	EXSA/FHD	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	180.00
110	95500008	FOCO DE 6 VOLT. 4.5. AMP. BT 366	BT 366	BT 366	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	280.00
111	95500008	FOCO DENTAL DE 125V 125W CAT. 125TP10P125V	SYLVANIA	SYLVANIA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
112	95500008	FOCO HL 10590 PARA SU USO EN ESTUCHE	RIESTER	10590	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	700.00
113	95500008	FOCO N° 3400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	No.3400	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	320.00
114	95500008	FOCO N° 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	No. 4400	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	400.00
115	95500008	FOCO OFTALMOSCOPICO HALOGENO 2.5V	3900	WA0390DTWA3 900	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	370.00
116	95500008	FOCO PARA COLIMADOR DE 24V. 50W	OSRAM	CAT. 55-5023 24V 50W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
117	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	WELCH ALLYN	2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	25.00
118	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4800	WELCH ALLYN	4800	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
119	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2600	WELCH ALLYN	2600	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	190.00
120	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 3000	WELCH ALLYN	3000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	250.00
121	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4500	WELCH ALLYN	4500	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	120.00
122	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4700	WELCH ALLYN	47	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	27.00
123	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	WELCH ALLYN	2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	25.00
124	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 6000	WELCH ALLYN	6000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
125	95500008	FOCO XHL A 2.5 V	HEINE	84	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	250.00
126	95500008	FOCO 4700	WELCH	4700	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

127	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO CTAPA DE LATON Y con conexión CGA	ALLYN	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
128	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO CTAPA DE LATON Y con conexión CGA	INFRA	D 301		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
129	95500008	FRASCO PARA JABONERA QUIRURGICA	BAME	1 LITRO		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
130	95500008	FRENO P/SILLA DE RUEDAS TRASERAS	MCA. JAKET MEDIAL	MCA. JAKET MEDIAL		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
131	95500008	HEATER 30KW "240V" BANCO DE RESISTENCIAS PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120	Calálogo: P-764323-549		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	9,700.00
132	95500008	INYECTOR DE AIRE	INFRA	D-200		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	770.00
133	95500008	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL, CON DOS BOTONES DE CONTROL DE FLUJO DE AGUA Y AIREY MANGO DE ALEACION DE ALUMINO DE PRIMERA CALIDAD, BOQUILLA AUTOCLAVABLE, CON FUNCION DE AGUA PULVERIZADA PRESIONANDO LOS DOS BOTONES	EAGLE DENTAL	DOS BOTONES		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
134	95500008	JUEGO DE ABRAZADERAS(PINZAS) PARA ECG	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
135	95500008	KIT DE ACEITE HIDRAULICO	STERIS	AW ISO 32		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	1,510.00
136	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO 3,000 HORAS PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	700.00
137	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA USO EN VENTILADOR	SECHRIST-100B	100B		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	1,970.00
138	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADOR ADULTO	MARCK 7	MARCK 7		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	180.00
139	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE DESAGUE PARA SU USO EN AUTOCLAVE	AMSCO STERIS V-120	V-120		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	400.00
140	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE VAPOR PARA SU USO EN AUTOCLAVE	AMSCO STERIS V-121	V-120		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	KIT	450.00
141	95500008	KIT MANTENIMIENTO PARA SU USO VENTILADOR VOLUMETRICO	DRAGUER	BABY LOG8000PLUS		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,970.00
142	95500008	LAMPARA DZE/FDS/ 150W 24V	OSRAM	150W		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	400.00
143	95500008	LAMPARA ESB 6V 20W	OSRAM	20W		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
144	95500008	LAMPARA (FOCO) DE 15V, 150W DICROICA, PARA CORRIENTE ALTERNA AC16V 150W	OSRAM	15V 150W		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
145	95500008	LAMPARA DE HALOGENO CONICA 15V 150W	OSRAM	15V 150W		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
146	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA HLX 64663 400 W - 36 V	OSRAM	CODIGO 54048		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	160.00
147	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	GENERAL ELECTRIC	HUNGARY		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
148	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	OSRAM	OSRAM		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	170.00
149	95500008	LAMPARA DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 64640 HLX 150 W 24 V PUNTA DE ALFILER	OSRAM	OSRAM		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
150	95500008	LAMPARA DE PUNTA PLATEADA 150P26/2SB 150W/120V/MEDIUM	SILVANIA	120V		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	470.00
151	95500008	LAMPARA DE REPUESTO PARA SU USO EN LAMPARA DE FOTOTERAPIA DRAGUERHERAUS	DRAGUER	HERAUS		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	570.00
152	95500008	LAMPARA EFR 15 V 150 W GZ6.35	LUMIATION	LUMIATION		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	230.00
153	95500008	LAMPARA HPX060 PARA USO LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	HPX060		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	600.00
154	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	WELCH ALLYN	03400/03800/02700		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	300.00
155	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	WELCH ALLYN	04300/04400		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	130.00
156	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00110/04700	WELCH ALLYN	00110/04700		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	70.00
157	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00400/04800	WELCH ALLYN	00400/04800		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
158	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE02300	WELCH ALLYN	2300		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	320.00
159	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 200	WELCH ALLYN	200		UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	120.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

160	95500008	LAMPARA 02600	WELCH ALLYN	2600	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
161	95500008	LIMPIADOR DE TARJETAS SPRAY CON DIELECTRICO	MAQUISA	SS25	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	BOTE	225.00
162	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
163	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	EVEREST	24"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
164	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 8"	EVEREST	8"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	400.00
165	95500008	LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	3000ML	3000ML	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	90.00
166	95500008	LUBRICANTE TIPO MOLICOTE 300 ML	MOLICOTE	300 ML	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
167	95500008	MANGAS IRIS PARA CERRAR PUERTOS DE INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	100.00
168	95500008	MANGAS TIPO IRIS PARA INCUBADORA	SAPS	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	100.00
169	95500008	MANGUERA DE 2 VIAS PARA USO EN UNIDAD DENTAL	EAGLE DENTAL	2 VIAS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MT.	120.00
170	95500008	MANGUERA DE EXTENSION C/CONEXIÓN	CRITICARE	CRITICARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
171	95500008	MANGUERA EN ESPIRAL PARA BAHUMANOMETRO	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
172	95500008	MANGUERA PARA EYECTOR	EAGLE DENTAL	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	METRO	200.00
173	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4" DIAMETRO REFORZADA	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTS	20.00
174	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8" DIAMETRO REFORZADA	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTS	20.00
175	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8 DE DIAM.	NEUTRALAC ID	NEUTRALACID	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTS.	20.00
176	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 1/4" DE DIAM.	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTO.	20.00
177	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 3/8" DE DIAM.	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTO.	20.00
178	95500008	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 5/16" DE DIAM.	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	MTO.	20.00
179	95500008	MANIJA ESTERILIZABLE CONTROL DE AFOQUE PARA USO EN LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	FEHLMEX	FEHLMEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
180	95500008	MANOMETRO ANEROIDE UNIVERSAL RANGO DE 0 A 300 mmHG PRECISION +-3mm DIAMETRO DE 65mm CON RECALIBRACION MANUAL A 300 mm	ADHOS	0 A 300 mm	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
181	95500008	MANOMETRO PARA ESTERILIZADOR CON CAMARA INTERIOR	FEHLMEX	2038	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
182	95500008	MANOMETROS PARA OLLA DE PRESION DE 0 A 7 KG/CM2	PRESTO	PRESTO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	600.00
183	95500008	MEMBRANA PARA CONTROL REMOTO DE POSICIONES PARA SU USO EN MESA QUIRURGICA	STERIS C2000	N° PARTE MT0004118	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
184	95500008	MEMBRANA DE LA VALVULA DE EXALACION PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,700.00
185	95500008	MEMBRANA PARA SU USO EN MONITOR , INCLUYE MEMBRANA Y BOTONES EXCEPTO SELECTOR	CRITICARE	MODELO N GENUITY	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
186	95500008	MOTOR VENTILADOR PARA SU USO EN FOTOTERAPIA	DRAGUER	HERAUS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	600.00
187	95500008	MODULO DE ECG PARA ELECTROCARDIOGRAFIA	PHILIPS	PAGE WRITER TRIM II	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
188	95500008	NIPL UNION 1/4"	GENERICA	1/4"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	30.00
189	95500008	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO 622001	INFRA	622001	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PAQ.	300.00
190	95500008	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO G-790-9	INFRA	G-790-9	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PAQ.	300.00
191	95500008	O'RING PARA USO EN CONECTOR DE TOMA	INFRA	622001	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	10.00
192	95500008	OLIVA GRANDE DE 5mm CONSTRUIDAS EN PLÁSTICO RÍGIDO ANATÓMICAMENTE DISEÑADAS PARA ADAPTARSE AL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y QUE NO PRODUZCA SENSACIONES MOLESTAS AL OÍDO. DEBE TENER UNA ROSCA INTERNA PARA ACOPLARSE AL TUBO AUDITIVO Y NO DEBE PERMITIR EL PASO DE RUIDOS DEL EXTERIOR.	ADEX	ADEX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	25.00
193	95500008	PANTALLA GRANDE DE ALUMINIO PULIDO DE 21 CMS DE DIAMETRO Y 27 CMS DE FONDO PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADHOS	ADHOS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
194	95500008	PARTS PACKAGE KIT PARA VALVULA REGULADORA PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120	Catálogo: P-754359-001	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	5,700.00
195	95500008	PEDAL PARA USO DE UNIDAD DENTAL	DENTALIP	DENTALIP	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

196	95500008	PERILLA INSUFLADORA EN GOMA O LATEX CON VALVULA DE LIBERACION DE AIRE	ADHOS	90103A03	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
197	95500008	PERILLA PRECORDIAL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PHILIPS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	JGO.	500.00
198	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	RIESTER	2.5V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
199	95500008	PILA RECARGABLE 3.6 V3.6V	MOTOROLA	3.6V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	350.00
200	95500008	PILA RECARGABLE TIPO C PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 2.5 V NO. DE PARTE 10683	RIESTER	10683	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,700.00
201	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	HEINE	2.5V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,000.00
202	95500008	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE PARA ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	VALLE Y LAB	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	200.00
203	95500008	PLACA DE SILICON ADULTO TIPO ERBEBOWA	ADHOS	BOWA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,570.00
204	95500008	PLACA DE SILICON PEDIATRICA TIPO ERBEBOWA	ADHOS	BOWA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,400.00
205	95500008	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO PARA SU USO EN ELECTROCAUTERIO	ADHOS	DEWIHF400	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
206	95500008	PLATO DE RESISTENCIAS PARA USO EN AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA 203BEG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,970.00
207	95500008	PUERTA PARA CAPOTA PARA INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	500.00
208	95500008	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL 1/7"	EAGLE DENTAL	1/7"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,200.00
209	95500008	REGULADOR DE YUGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y HUMEDDECEDOR	INFRA	INFRA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,970.00
210	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA PVAPOR DE 1/2 DE AGUJA	FEHLMEX	AZTECA 203BEG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
211	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA PVAPOR DE 3/4 DE AGUJA	FEHLMEX	AZTECA 203BEG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
212	95500008	RESISTENCIA DE 6000 W. PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	6000 W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	970.00
213	95500008	RESISTENCIA 1425 W A 11.9 AMP. DE ESTERILIZADOR DENTAL 1425 w	1425 w	1425 w	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
214	95500008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUNA TERMICA	SAPS	SAPS ISOTERM	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
215	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	STERIS 30KV	30KV	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	1,770.00
216	95500008	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	850.00
217	95500008	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	STAR DENTALS M	220V 6000W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	970.00
218	95500008	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CMS DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE, 220V 6000W PARA AUTOCLAVE	FEHLMEX	220V 6000W	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
219	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 50" DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 5000 w	FEHLMEX	5000 w	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	970.00
220	95500008	RESISTENCIA DE ACERO INOXIDABLE DE 5000W 220V DE 70 CM DE LARGA CON CONECTORES Y LIGAS, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENRADO	ADHOS	5000W 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
221	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS	GENERICA	N/A	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	50.00
222	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS G	GENERICA	12-618-01	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	50.00
223	95500008	RODAJA DE 8" SIN FRENO	GENERICA	PZA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,600.00
224	95500008	RODAJA CON FRENO PARA INCUBADORA	SAPS	ISOT-RSF	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
225	95500008	RODAJA DE 8" CON FRENO	GENERICA	8"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,100.00
226	95500008	RODAJA PARA CAMA CLINICA DE 3"	GENERICA	3 PULG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	300.00
227	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	GENERICA	8 PULG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,100.00
228	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	GENERICA	8 PULG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,000.00
229	95500008	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	KOALA2	2"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	270.00
230	95500008	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
231	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 1.3 METROS PARA USO EN MONITOR 1.3 MTS	DATEX OHMEDA	1.3 MTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,170.00
232	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

233	95500008	SENSOR DE DEDO DE SpO2 PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	NELCOR	OXIMAX N-600X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
234	95500008	SENSOR DE DEDO PARA ADULTO COMPATIBLE PARA PULSOOXIMETRO	DATEX OHMEDA	OHMEDA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
235	95500008	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE EN "Y"	OXIPLETH	OXIPLETH	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
236	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	MEDICA D	SMART	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	5,200.00
237	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL-PEDIATRICO	MEDICA D	SMART F910040	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	5,200.00
238	95500008	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	DATEX OHMEDA	MOD. SPIRE S5	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	3,900.00
239	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE 9 PINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	MEDICA D	VITACARE 17" MODULAR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
240	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABYCARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
241	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PAR USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,500.00
242	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LogiCare Series 2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
243	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
244	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
245	95500008	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTISITIOS CONECTOR 7 PINES	BIONET	BIONET	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
246	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	MODELO IVENT 201	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
247	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO INCUBADORA	INTELEC	IT-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
248	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	MEDICA D	VITA CARE-LOGIC CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,200.00
249	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	FISHER & PAYKEL	900MR669	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,500.00
250	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,300.00
251	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,370.00
252	95500008	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,370.00
253	95500008	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,470.00
254	95500008	SQDPA43V02 CONTACTOR DE PROPOSITO DEFINIDO - 3 POLO- TIPO ABIERTO40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	MAXSQUIRE	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	970.00
255	95500008	SWITCH DE PRESION PARA SU USO EN AUTOCLAVE	STERIS V-120	P-759747-001 V-120	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
256	95500008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	130.00
257	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FCO. GALON BOCA CHICA	ADHOS	4 LTSA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
258	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE 1 LITRO BOCA CHICA	ADHOS	1L	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	180.00
259	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE GALON BOCA GRANDE	ADHOS	4 LTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
260	95500008	TARJETA DE CONTROL	CONTINENT AL	H2130PM21020	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	120.00
261	95500008	TARJETA FUENTE DE PODER PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-FTE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
262	95500008	TERMOMETRO	ANGULARIS	CAT. 26 68 100	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	270.00
263	95500008	TERMOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE -40 A 50 °C CON DIMENSIONES CARATULA DE 1" VASTAGO DE 5" RECALIBRABLE PRESION MAS MENOS 2" EN PUNTO MEDIO +/- 4" ENRANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILLABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA GRAFICA DE ALTA VISIBILIDAD	TAYLOR	TEILOR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

264	95500008	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	5796983	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
265	95500008	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	474621	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
266	95500008	TOMA DE PARED PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	PLARRE	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
267	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	PLARRE	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
268	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,500.00
269	95500008	TOMA PARA CONSOLA PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,500.00
270	95500008	TOMA DOBLE ROSCABLE DE OXIGENO O AIRE	PLARRE	DOBLE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
271	95500008	TOMA CON ENCHUFE DE PARED PARA OXIGENO	SEISAMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
272	95500008	TOMA CON ENCHUFE PARA CONSOLA DE OXIGENO	SEISAMED	E.R.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,270.00
273	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSCABLE PARA AIRE	PLARRE	ROSCABLE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
274	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSCABLE PARA OXIGENO	PLARRE	ROSCABLE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	470.00
275	95500008	TRAMPA DE HUMEDAD PARA VENTILADOR	MARK 7	MARK 7	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	200.00
276	95500008	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA 3/4"X1/2"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,970.00
277	95500008	TRAMPA PVAPOR TD- 52 1/2'	O'WIT	TD-52	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,970.00
278	95500008	TRANSFORMADOR PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-XFR	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
279	95500008	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGMED	T.M.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	890.00
280	95500008	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGMED	T.M.	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	890.00
281	95500008	TROMBA DE SUCCION ROSCABLE 183322	PLARRE	183322	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,500.00
282	95500008	TURBINA DE ACERO INOXIDABLE LUBRICABLE PARA USO EN PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD	CONCENTRI X	BAJA VEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,250.00
283	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BOTON	KAVO	PUSH BOTON	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
284	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BOTON	NSK	PUSH BOTON	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
285	95500008	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	MEDI-DENTAL	ALTA VEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	1,250.00
285	95500008	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	MEDI-DENTAL	ALTA VEL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	900.00
287	95500008	VALVE, SAFETY 1/2 IN. VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 50 PSIG	STERIS	Calálogo: P-764323-459	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	3,570.00
288	95500008	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 1/2" PARA VAPOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	500.00
289	95500008	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 3/4" PARA VAPOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
290	95500008	VALVULA DE ALIVIO 3/8 CALIBRADA A 35 LIBRAS ESTERILIZADOR	FEHLMEX	3/8"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	700.00
291	95500008	VALVULA DE ASPIRACION UNIDAD	DENTALIP	DENTALIP	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	600.00
292	95500008	VALVULA DE CHECK 3/4"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	570.00
293	95500008	VÁLVULA DE DESCARGA PARA ASPIRADOR	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
294	95500008	VALVULA DE GRADUACION D-234	INFRA	CODIGO 401040	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	300.00
295	95500008	VALVULA DE RODILLA PARA LAVABO DE CIRUJANO	ADHOS	ADH-VRLC	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	4,900.00
296	95500008	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 CALIBRADA A 2.8 KGS. /CM2 PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	2.8KG/CM2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,470.00
297	95500008	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO DE CALIBRADA A (calibrada 3 KG/CM2)	FEHLMEX	3KG/CM2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,470.00
298	95500008	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" PARA VAPOR MODELO 1500 TAMAÑO 1/2" X 1/2" CALIBRADA A 3.5KG/CM2 TIPO VAYREMEX MOD. 0.5	FEHLMEX	3.5KG/CM2	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,470.00
299	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA AGUA	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,300.00
300	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA VAPOR CON ASIENTO DE TEFLON	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,700.00
301	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA AGUA	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,570.00
302	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA VAPOR	EMERSON ASCO	120 O 220V	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	3,100.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-01

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

303	95500008	VÁLVULA DE SUCCION PARA ASPIRADOR	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	170.00
304	95500008	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE 3/4"	STERIS	STERIS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA.	5,700.00
305	95500008	VALVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	GENERICA	GENERICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	420.00
306	95500008	VALVULA SEGURIDAD PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS.	PRESTO	21 LTS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	370.00
307	95500008	VALVULA TERMODINAMICA 1/2" X 1/2"	WATSON	1/2"	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REG. MICH.	PZA	2,750.00

PRESUPUESTO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	
PRESUPUESTO MINIMO \$ 125,428.01	PRESUPUESTO MAXIMO \$313,570.04

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

CIERRE DE ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 14:30 DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) <http://upco-compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	



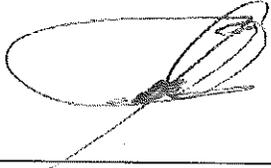
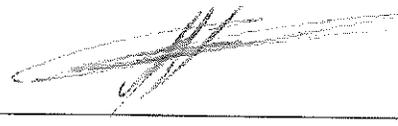
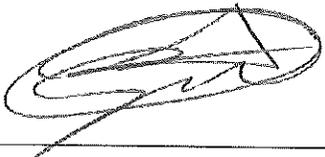
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
ADJ-2024-04

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. ADJ-2024-04, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

<p>LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)</p>	
<p>LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)</p>	
<p>L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)</p>	
<p>DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE)</p>	
<p>ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HR 30 ARIO DE ROSALES (ÁREA TÉCNICA)</p>	

POR LOS PARTICIPANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA"

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
CCOA241725290052

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXO
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Oficio N° 679001073100/333/2024

Morelia Michoacán., a 06 de mayo de 2024

MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** para el **ejercicio 2024**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** para el **ejercicio 2024** que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEX
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
ESTADUAL DE MICHOACÁN



- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	COORDINACION IMSS BIENESTAR
Domicilio institucional;	1. PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP58190
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	marco.castillomo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4431762020

Atentamente,

DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO



ANEXO 2
Oficina de Contratos

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-042-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
CCOA241725290052

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXO
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidafes@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Cárcina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos